

ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación del servicio de Agencia de Viajes (modalidad IMPLANT) en la sede de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero: Que la FEMP tiene como objeto tramitar el servicio de Agencia de Viajes en la sede de la FEMP en modalidad IMPLANT, en tanto que permite una mejor y más eficiente prestación de dicho servicio.

Segundo: Como consta en el informe de necesidad de contratar elaborado por la Subdirección de Organización y Recursos Humanos, estando próximo el vencimiento de la vigencia del contrato de servicio de Agencia de Viajes suscrito con SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U., el 17 de noviembre de 2022, se hace preciso iniciar un nuevo procedimiento para la contratación de esos servicios en modalidad IMPLANT.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 de los Estatutos de la FEMP el órgano competente para contratar y, consecuentemente, para iniciar los procedimientos de contratación es la Secretaría General de la FEMP.

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 39.2 de los Estatutos de la FEMP, aprobados por su XII Pleno Ordinario, vengo a adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar, con el número de expediente CF_17_2024, el procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del *contrato del servicio de Agencia de Viajes (modalidad IMPLANT) en la sede de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)*, por un presupuesto base de licitación de para cada uno de los años de duración del contrato de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (308.550,00 €), una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto en el presupuesto ordinario de la FEMP.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se registró la presente contratación y que se adjuntan como anexos I y II a esta Resolución.

Tercero: Incorporar al expediente los mencionados Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como el Informe de necesidad de la contratación emitido con fecha 22 de julio de 2024 por la Subdirección de Organización y Recursos Humanos.

Cuarto: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el Perfil de Contratante de la FEMP que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que puede accederse a través de internet en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/>

Quinto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de esta Secretaría General de 14 de abril de 2015.

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
Secretario General de la FEMP